



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN MINISTERIAL - SEGUNDA ASAMBLEA DE CABECERA CERO - NIVEL INICIAL, PRIMARIO, ESPECIAL Y ADULTOS PRIMARIA.

VISTO:

La solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se tramita la emisión del Instrumento Legal respectivo para la convocatoria de la 2° ASAMBLEA DE CABECERA CERO, para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente para la convocatoria de la 2° Asamblea Extraordinaria para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Primaria Adulto, a fin de cubrir los cargos vacantes generados por Licencias o Renuncias, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los alumnos en el presente Ciclo.

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de prever tareas de logísticas, espacios y los recursos humanos, para garantizar su normal desarrollo.

Que, la norma vigente Resolución Mrial."E" N° 302 de fecha 01 de Setiembre de 2021 reglamenta el procedimiento para la celebración de las Asambleas en Cabecera Cero.

Que, los Listados de Orden de Mérito vigentes obran conforme a la normativa y presidirán la Asamblea Cabecera para los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria.

Que, en uso de las facultades conferidas en el citado instrumento legal, se actúa de conformidad.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la realización de la "2° ASAMBLEA DE CABECERA CERO", para la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes declarados desiertos para los niveles de Educación, Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria, la que se llevará a cabo el día, viernes 12 de Septiembre de 2025 en

el Centro Educativo Técnico Profesional “Néstor Carlos Kirchner”, a partir de las 08 hs y hasta terminar la jornada.

ARTÍCULO 2º. – Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Junta de Clasificación de Educación, Inicial, Primaria Especial y Adultos.

ARTICULOS 3º . - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.